

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 100-12-2018-MPT

Talara, 26 de diciembre del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-12-2018-MPT de fecha 26.12-2018, Dictamen N° 37-12-2018-CAPP/CAL-MPT, sobre **APROBACION DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD – PROCOMPITE 2018**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad en el Distrito de Pariñas Año 2017-2019 elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano. Que mediante Informe N° 838-10-2018-GDHE-MPT de fecha 19 de octubre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicita informar el monto oficialmente asignado para PROCOMPITE 2018, con la finalidad de programar las acciones tendientes a cumplir ante una segunda convocatoria de PROCOMPITE en la Ciudad de Talara.

Que, mediante Informe N° 918-10-2018-OPP-MPT de fecha 23 de octubre del 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el presupuesto correspondiente al Periodo Fiscal 2018 se asignó la cantidad de S/500,000.00 Soles para la implementación del PROCOMPITE 2018, dicho monto se encuentra dentro del 10% del presupuesto de inversiones destinado a proyectos descontando las fuentes de operaciones de crédito – donaciones y transferencias, recomendando continuar con el proceso para su aprobación, autorización y ejecución respectiva.

Que, mediante Informe N° 135-11-2018-SGDE-GDHE-MPT de fecha 06 de noviembre del 2018 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión señalando que en cumplimiento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para la Competitividad Productiva, y teniendo en cuenta el Informe N° 918-10-2018-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se concluye en solicitar a la Sra. Alcaldesa la aprobación del importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas mediante Acuerdo de Consejo, por un monto de S/500,000.00 Soles, el mismo que deberá ser distribuido de la siguiente manera:

S/450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100) Soles para el Programa Concursable.

S/50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100) Soles para la Asistencia Técnica.

Que en cumplimiento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para la Competitividad Productiva, la cual determina en su Artículo 3° que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces; y en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones de este provincial que detalla en su Artículo 48°: La Unidad de Programación e Inversiones (UPMI) es el área de asesoramiento de tercer nivel organizacional que depende jerárquicamente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargada de la evaluación y declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública; se concluye que se deberá designar a la Unidad de Programación Multianual de Inversión (UPMI) para que autorice la implementación de PROCOMPITE.

Que, mediante Informe N° 882-11-2018-GDHE-MPT de fecha 07 de noviembre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico se continúe con la implementación de PROCOMPITE, por lo que sugiere continuar con el proceso para su aprobación, autorización y ejecución respectiva. Mediante Proveído N° 469-11-2018-OAJ-MPT de fecha 27 de noviembre del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de su informe técnico en cuanto a la aprobación del monto presupuestal para la ejecución del PROCOMPITE.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1017-11-2018-OPP-MPT de fecha 28 de noviembre del 2018 señala que en tres oportunidades ha informado que en el presupuesto correspondiente al Periodo Fiscal 2018, se asignó la cantidad de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100) Soles para la implementación del PROCOMPITE 2018, debiéndose de continuar con el Diagrama de Flujo del procedimiento para la aprobación de los recursos de la iniciativa PROCOMPITE.

Municipalidad Provincial de Talara

Que mediante Informe N° 1485-12-2018-OAJ-MPT de fecha 03 de diciembre del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que en su oportunidad se ha emitido el Informe N° 277-02-2018-OAJ-MPT de fecha 20 de febrero del 2018. Dicho informe establece lo siguiente: PRIMERO: Que en virtud del Informe Presupuestal N° 094-02-20018-OPP-MPT y demás informes técnicos obrantes en el expediente administrativo, resulta procedente aprobar el importe de S/. 400,000.00 Soles (con la aclaración que corresponde la suma de S/ 500,000.00 Soles) destinados al cofinanciamiento de las propuestas productivas ratificando su Informe Legal N° 3226-12-2017-OAJ-MPT, debiendo remitirse el expediente administrativo a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación para que emita su dictamen correspondiente; SEGUNDO: Que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico o la que haga sus veces, la Oficina de Proyectos de Inversión o la que haga sus veces, la implementación, la ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE 2018 con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

Que, asimismo, mediante Informe N° 094-02-2018-OPP-MPT de fecha 01 de febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala:

Que en el Presupuesto correspondiente al Periodo Fiscal 2018 se asignó la cantidad de S/5000.000.00 (Quinientos Mil y 00/100) Soles para implementación de PROCOMPITE 2018. Dicho monto se encuentra asignado dentro del 10% del presupuesto de inversiones destinado a proyectos descontándolas fuentes de operaciones de crédito – donaciones y transferencias y se ha registrado en la Partida Presupuestal de Gasto de Capital – Estudio de Pre Inversión y que la emisión de la certificación de crédito presupuestario se otorgará previo al procedimiento que corresponde para posteriormente solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público la asignación de los códigos presupuestales para tal fin. Por lo tanto, al existir la disponibilidad presupuestal para la implementación de PROCOMPITE 2018, se sugiere continuar con el proceso para su aprobación, autorización y ejecución respectiva.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia (...);

Que el Artículo 86° en su numeral 86.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebraran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que la implementación de PROCOMPITE está contemplada dentro de las siguientes fases: Aprobación de importe destinado a PROCOMPITE; Identificación, Autorización y Priorización, Implementación: Proceso Concursable, Registro y Asignación Presupuestaria, Ejecución, Liquidación y Cierre; Evaluación Ex Post; el PROCOMPITE actual según las coordinaciones realizadas con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico se encuentra en etapa de liquidación y cierre.

Que en cumplimiento a la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, del Comunicado N° 001-2017-SGDE, en relación a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, conforme a la norma aplicable, se dispone que tales funciones sean ejercidas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) u órgano que haga sus veces en sus respectivos Gobiernos Subnacionales, y teniendo en cuenta el Informe N° 918-10-2018-OPP-MPT, Informe

Municipalidad Provincial de Talara

N° 094-02-2018-OPP-MPT e Informe N° 1017-11-2018-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se concluye solicitar a la Sra. Alcaldesa, la aprobación del importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas mediante Acuerdo de Concejo, por un monto de S/. 500,000.00 Soles, el cual deberá de ser distribuido de la siguiente manera:

S/. 450,000.00 Soles para Programa Concursable

S/. 50,000.00 Soles para Asistencia Técnica

Que, asimismo, mediante Informe Presupuestal N° 094-02-2018-OPP-MPT la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que 1) la implementación de PROCOMPITE está contemplada dentro de las siguientes fases: Aprobación del importe destinado a PROCOMPITE, Identificación, Autorización y Priorización, Implementación: Proceso Concursable, Registro y Reasignación Presupuestaria, Ejecución, Liquidación y Cierre, Evaluación Ex Post; el PROCOMPITE del año 2017, según las coordinaciones realizadas a mediados de diciembre del 2017 con la Sub Gerente de Desarrollo Económico se encontraba en etapa de Liquidación y Cierre; 2) Que en el Presupuesto correspondiente al Periodo Fiscal 2018 se asignó la cantidad de S/5000.000.00 (Quinientos Mil y 00/100) Soles para Implementación de PROCOMPITE 2018. Dicho monto se encuentra asignado dentro del 10% del presupuesto de inversiones destinado a proyectos descontándolas fuentes de operaciones de crédito – donaciones y transferencias y se ha registrado en la Partida Presupuestal de Gasto de Capital – Estudio de Pre Inversión y que la emisión de la certificación de crédito presupuestario se otorgará previo al procedimiento que corresponde para posteriormente solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público la asignación de los códigos presupuestales para tal fin. Por lo tanto, al existir la disponibilidad presupuestal para la implementación de PROCOMPITE 2018, se sugiere continuar con el proceso para su aprobación, autorización y ejecución respectiva.

Que el Gobierno Central ha declarado como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad, mediante el desarrollo, adaptación o transferencia de tecnologías apropiadas a los productores organizados en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que desde la instancia municipal es necesario que se establezca una línea de apoyo decidido al fortalecimiento de la competitividad y promoción hacia las PYMES rurales y urbanas que ha realizado mediante talleres descentralizados en los Distritos de la Provincia un estudio de identificación, selección y priorización de cadenas productivas, las mismas que han sido priorizadas en base a criterios o factores de éxito y competitividad.

Que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) son ejecutadas mediante proceso concursable por los Gobiernos Regionales o Locales y su implementación esta normada en el Nuevo Reglamento de la Ley N° 29337 Ley de Promoción a la Competitividad Productiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, para mejorar la competitividad de las cadenas productivas. La característica principal es que la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a los PROCOMPITE y estos a su vez no pueden considerar entrega directa de dinero, ni gastos de operación y mantenimiento a los beneficiados.

Que, a través de PROCOMPITE se puede considerar la transferencia de tecnología que considere equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEOs), que presentan Planes de Negocios los cuales tienen carácter de petición de gracia en el marco de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que al ser una iniciativa PROCOMPITE, deberá de autorizarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal determinando el importe destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas (Planes de Negocio). El importe de una PROCOMPITE no podrá exceder el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones de crédito, donaciones y transferencias. Asimismo resulta necesario agregar que la iniciativa PROCOMPITE deberá tener como sustento un estudio de priorización de cadenas productivas a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, en donde se identifica el sector o sub sectores y las correspondientes cadenas en las que existan restricciones que obstaculicen su desarrollo competitivo debido a la insuficiencia de inversión privada.

Que la Ley N° 29337 Ley de Promoción a la Competitividad Productiva establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, permitiendo a los Gobiernos Regionales como Locales la implementación de fondos concursales para el cofinanciamiento de propuestas productivas que son considerados Planes de Negocio que son presentados por pequeños productores de manera asociada,

Municipalidad Provincial de Talara

En este caso se establece que PROCOMPITE debe intervenir exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, donde se pueden considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales. Asimismo, se precisa en el Artículo 4° de la citada ley que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos a financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias; además se tiene que el Reglamento de la Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece en el numeral 5.1 del Artículo 5° que previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Asimismo, dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias; así también, en su numeral 5.2 del citado artículo precisa que de los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria, la selección y seguimiento de las propuestas productivas, situación que además ha sido advertida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien en sus Informe N° 918-10-2018-OPP-MPT, Informe N° 094-02-2018-OPP-MPT e Informe N° 1017-11-2018-OPP-MPT ha indicado que existen los informes sobre disponibilidad presupuestal para la implementación de PROCOMPITE, sugiriendo continuar con el proceso para su aprobación, autorización y ejecución respectiva, agregando que el monto asignado se encuentra dentro del 10% del presupuesto de inversión destinado a proyectos descontando las fuentes de operaciones de crédito – donaciones y transferencias, quien además precisa que para su emisión de la certificación de crédito presupuestario se otorgará una vez que la Dirección General de Presupuesto Público nos otorgue el código o códigos presupuestales para tal fin.

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la ACLARACIÓN sobre el monto a aprobar por la transferencia, así mediante Informe N° 828-09-2018-OPP-MPT de fecha 17 de Septiembre del 2018 señala: "Que en el presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2018, se asignó la cantidad de S/500,000.00 (Quinientos y 0/100) Soles para la implementación de PROCOMPITE 2018. Que el monto asignado se encuentra dentro del 10% del presupuesto de inversiones destinado a proyectos descontando las fuentes de operación de crédito – donaciones y transferencias, y se ha registrado en la Partida Presupuestal de Gasto de Capital de Estudio de Pre Inversión y que la emisión de la certificación de crédito presupuestario se otorgará previo al procedimiento que corresponde para posteriormente solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público la asignación de los códigos presupuestales para tal fin. Por lo tanto, al existir la disponibilidad presupuestal para la implementación del PROCOMPITE 2018, se sugiere continuar con el proceso para su aprobación, autorización y ejecución respectiva"

Que, a efectos de emitir su dictamen, la Comisión ha tenido a la vista los informes técnicos y legales de las diferentes áreas componentes como: la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica como órganos asesora y consulta de este provincial, los mismos que emitidos de acuerdo a sus funciones.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto por mayoría de los Señores Regidores presentes;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Implementación de PROCOMPITE 2018 – Apoyo a la Competitividad Productiva y su cofinanciamiento destinado a las Propuestas Productivas en la suma de S/. 500,00.00 Soles, la misma que deberá de ser distribuida de la siguiente manera:

Municipalidad Provincial de Talara

S/ 450,000.00 Soles (Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100) para el Programa Concursable.
S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100) Soles para la Asistencia Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación del PROCOMPITE 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Negy Sebastian Ramirez Patra

SECRETARIO GENERAL

Copias:

GM

OAJ

GOHE

SGDE

OPP

OF.REG.

ULO

OCI

UTIC

Archivo

FSRP/maritzaz.